



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Vicepresidencia

RESOLUCION No. CSJBOR19-168

8 de abril de 2019

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución CSJBOR19-163”

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10583,

CONSIDERANDO

Por Resolución CSJBOR19-163 del 4 de abril de 2019, se resolvió conceder permiso a la presidenta de esta corporación, para ausentarse de sus labores los días 4 y 8 de abril del año en curso durante las horas 2:30 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo el permiso del día 8, no corresponde a las horas enunciadas sino al día completo.

El artículo 45 del C.P.A.C.A. determina para los casos de errores formales, lo siguiente: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que dado a que el error formal en que se incurrió, al mencionar que el permiso por el día 8 de abril de 2019, sería para las horas comprendidas de 2:30 p.m. a 5:00 p.m., se hace necesario corregir el error.

En mérito de lo expuesto, la vicepresidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,



RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CORRECCIÓN. Corregir la Resolución No. CSJBOR19-163 del 4 de abril de 2019, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores el día 4 de abril de 2019 en las horas comprendidas de 2:30 p.m. a 5:00 .m. y el día 8 de abril de 2019, todo el día, conforme lo expuesto en las consideraciones”.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Comunicar la presente resolución a la interesada

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

IELG/ACCM